

## MOVIMIENTO ANTIESCLAVISTA EN ANTIOQUIA

---

El primer movimiento antiesclavista en Antioquia comenzó en 1781. Tocó a don Lorenzo de Agudelo el honor de ser el primero que proclamó la libertad de los esclavos en la ciudad de Antioquia. Y no sólo proclamó esa libertad como filósofo o revolucionario, sino que a 80 esclavos que tenía en sus minas de "Buenavista" los dio libres. Persiguiéronle los agentes del Gobierno, y reducido a prisión fue condenado a los presidios de Portobelo. Dice esto Manuel Briceño, en su obra "Los Comuneros".

Es posible que en los archivos de la ciudad de Antioquia existan documentos completos sobre acontecimiento tan notable en nuestra historia, pues lo que es en el archivo del Departamento lo relativo a 1781 se reduce a tres o cuatro documentos destruidos por la polilla! Es posible también que en la Biblioteca Nacional exista el proceso seguido contra Agudelo, pues parece que fue allí en donde el Sr. Briceño encontró los datos sobre este acontecimiento interesantísimo. ¿Murió en los presidios de Portobelo el precursor del antiesclavismo en Antioquia? ¿Era español o americano? ¿Algunos de los que llevan ese apellido entre nosotros son descendientes de ese grande hombre, orgullo legítimo de una raza? Desde luego hay que creer que el Sr. Agudelo era persona principal en su tiempo, pues hombre que tenía 80 esclavos debía ser rico, y desde que les dio libertad se comprende que era de excepcionales condiciones intelectuales y morales. Acción tan noble y singular en 1781, hace pensar que quien la ejecutó era un espíritu selecto, un verdadero superhombre de su época.

Coincidió este hecho con la revolución de los comuneros del Socorro y con la de Guarne, La Mosca y Sopetrán, (\*) en la Provincia de Antioquia. A propósito de la revolución antioqueña de 1781, encontramos en la vida de J. A. Galán, escrita por don Angel M. Galán, la copia del escrito de los sublevados antioqueños, dirigido al Capitán Anguerra, en el cual se quejan en estos términos:

“... Que somos tiranizados sin orden de nuestro Soberano... pues el estanco de aguardiente se puso llanamente, y luego pasó a tener *una medida para recibir las mieles y otra para vender el aguardiente*, y ésta ha venido a tal estado, que con un tomín no hay para un leve remedio. El estanco del tabaco se estableció bajo el pie que no había novedad en el precio; pero hoy consta que el *mazo* que ahora nos venden (*tango*) es cuasi de la mitad del mazo de antes, y esto con la circunstancia que el Sr. Dávila, estancuero de este Valle, sopla el oro (oro en polvo con que pagaban los compradores); y decimos lo sopla pues es oro el que sopla para dejarlo en su tienda; ¿y quién le replicará? Nadie, pues fuéramos severamente castigados. Quejarnos a la justicia no hay para qué, pues hasta estos entables aquí no había más que Dios y la Justicia, y hoy, Señor Capitán, Dios y los Estanqueros. *Hoy no hay respeto a la Real Justicia...*”

Y después de quejarse de la multitud de impuestos que los afligían, agregan: “...que ya más vale morir que aguantarlos; y así, Señor, pues no hay respeto a la Justicia, pues si lo hubiera no hicieran lo que hacen los Estanqueros, y que son *tan tiranos los soeces chapetones*, y para esto no hay más remedio que morir de necesidad y desdicha, y tal vez impenitentes a manos de los guardas, y lo que es

(\*) En la obra de Galán dice Sopetrán, pero nuestro amigo J. M. Mesa Jaramillo nos dice que no fue en ese lugar, sino en Sacaoyal.

más, sin delito. Pues Señor Capitán, para no dar en que sentir a la Justicia, *nosotros nos ofrecemos a los cuchillos, y protestamos traer a nuestras familias y en la plaza pública cortarles las cabezas*, para que sobre su sangre caigan nuestros cuerpos a manos de verdugos, que hoy puede nombrar de entre nosotros, *y con el fin de nuestras vidas y familias se terminará todo*, y quede vacío el Valle para los guardas y forasteros: esto ha de ser si la piedad no quita tanto perjuicio. . . .”

Sin desconocer en lo más mínimo los méritos verdaderamente extraordinarios del comunero J. A. Galán, quien proclamó la libertad de los esclavos en Mariquita, hay que hacer notar que Agudelo, al mismo tiempo que hacía igual cosa en Antioquia, comenzó por dar libertad a sus propios esclavos, pues Galán “pasó de Mariquita a las minas de “Malpaso” alzando a los esclavos de ella y dándoles libertad como si fuera su legítimo dueño, según reza el noveno cargo de los diez y seis por que se le juzgó y se le sentenció a ser arrastrado a la horca como reo de lesa majestad; a ser quemado el tronco de su cuerpo delante del patíbulo, y su cabeza conducida a Guaduas para fijarla en una escarpia; la mano derecha del mismo modo en la plaza del Socorro; la izquierda en San Gil; el pie derecho en Charalá su patria, y el izquierdo en Mogotes.

Esta sentencia la dictaron, entre otros, el célebre Mon y Velarde, a quien el Virrey Caballero y Góngora envió a Antioquia a poner en pretina a los vagos y a los propietarios tiranos con sus colonos de la misma manera que lo hizo don Antonio de la Torre en la Provincia de Cartagena, según lo refiere el mismo Arzobispo Virrey en su Relación de Mando, quien, después de relatar el espantoso desarreglo de costumbres en que se hallaban las Provincias del Nuevo Reino de Granada, dice que

la población de éste es “un monstruo indomable que a todo lo bueno se resiste.”

Es probable que debido a los movimientos antiesclavistas se dictase la cédula Real de Aranjuez de 1789 o de 1791, según lo dice el Virrey Ezpeleta, documento en donde se dan órdenes humanitarias para con los esclavos en todo sentido, pues aunque dicha Cédula era permisiva del libre comercio e introducción de negros, también lo es que ésta contiene disposiciones por las cuales se mejoraba en gran manera la triste condición anterior de los esclavos en los dominios del Rey.

En la Constitución del Estado de Antioquia, de 1812, no hemos encontrado nada relativo a la libertad de esclavos. En cambio, en la Constitución política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz, en Marzo de 1812, y al tratar “De los Ciudadanos Españoles”, después de señalar en varios artículos las condiciones que se requieren para ser ciudadano español, dice, en el artículo 22, lo siguiente :

“A los españoles que por cualquiera línea son habidos y reputados por originarios del Africa, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos; en su consecuencia las Cortes concederán carta de ciudadano a los que hicieren servicios calificados a la Patria, o a los que se distingan por su talento, aplicación y conducta, con la condición de que sean hijos de legítimo matrimonio; de padres ingenuos; de que estén casados con mujer ingenua, y avecindados en los dominios de las Españas, y de que ejerzan alguna profesión, oficio o industria útil, con un capital propio.

Como se ve, por este medio abrían los constituyentes de Cadiz un camino racional para la abo-

lición de la esclavitud, y aunque desde luego era lento, no deja de ser digno de tenerse en cuenta.

Pero en este mismo año de 1812, ocurrió en Antioquia un acontecimiento, no señalado hasta hoy por ningún historiador, y que da la clave de lo ocurrido después en 1814. El documento que a continuación publicamos parece indicar claramente que el movimiento antiesclavista comenzó de *abajo para arriba* en 1812.

Dice así:

“NUM. 28

“Nombram<sup>to</sup> de comición especial para el seguimiento de la Causa de los negros q' tumultuosamente intentaron Libertad.

Año de 1812

“Comand. del Supremo Poder ejecutivo de Antioquia, Sept<sup>o</sup> 8 de 1812.

“Habiendo recibido la Presidencia del estado un oficio del Sup<sup>r</sup> Trib<sup>l</sup> de Justicia, que reside en Medellin, relativo a la presentacion, que intentó hacer un esclavo, reclamando la libertad, por si, y a nombre de otros muchos, cuyas firmas protestó presentar, segun todo se acredita de la certificac<sup>n</sup> dada, por el escribano secretario, que en copia se acompaña; y teniendo a demas el Gobierno posteriores avisos de que los referidos esclavos, han ocurrido en conformidad al mismo Tribunal con esta demanda en toda forma; ha tenido a bien esta Presidencia, encarg<sup>da</sup> prnlm<sup>te</sup> por la constituc<sup>n</sup> del estado de velar sobre su tranquilidad, y sociogo interior, y en uso de las altas facultades de que se halla revestida por el acuerdo de las camaras de fha. 30 de Junio último, nombrar una comición especial, y competentem<sup>te</sup> autorisada, compuesta del Sr. D<sup>m</sup> Josef Miguel de Restrepo, como Prefecto del Sena-

do, y vice Presid<sup>to</sup> nato del estado, del Sr. Dr. Don Manuel Josef Bernal, ministro del Trib<sup>l</sup> de Justicia, y del Dr. Dn. Josef María Hortiz, con la precisa concurrencia del Sr. Dr. Dn. Josef Manuel de Restrepo, en la clase de consejero, que obtiene, para que reunida en la expresada villa de Medellín, tome conocimiento de un negocio de tanta gravedad, como trascendencia, con exclusion de toda otra autoridad, por considerarlo, fuera de los casos comunes, y sugeto solo a las altas y omnimodas facultades de esta Presidencia, que al efecto delega todas las que sean necesarias en la expresada comision, para el examen, y conclusion de la antedha solicitud de los esclavos, y sus incidencias, con la calidad de dar la cuenta de todo para su conocim<sup>to</sup> y aprobacion. Y respecto a que ese mismo negocio, habra merecido ya toda la atencion del Serenísimo Colegio electoral, pasese copia autorizada del Acuerdo de esta materia a la misma comision, para el uso que corresponda: oficiese a los cabildos, y Justicias mayores para su conocim<sup>to</sup> y afin de que estén a la mira para impedir, que ninguno contrarie las paternales intenciones del Gobierno, ni los esclavos causen alborotos, ni excesos que serán mirados, y castigados en tal caso, como un verdadero motin, y levantam<sup>to</sup>, y pasese orden al Comandante General de las Armas, para que inmediatam<sup>to</sup> proceda de acuerdo con el mayor General a poner listos, armados y municionados, quinientos hombres escogidos con sus respectivos oficiales, que deberan formar un cuerpo volante, pronto a marchar, a donde lo exijan las circunstancias peligrosas, en que se halla la Patria, que no desconociendo los dros. del último de los ciudadanos, desea, y quiere conciliarlos con la paz y al interes gral del estado. Comuníquese a quienes corresponda, con insercion del presente decreto.—Josef Antonio Gomez, Presidente

del estado.—Angel Martínez, Secretario Suplente.”

“Es copia.—Antioquia Septiembre 8 de 1813.”

“Angel Martínez

Sec° Suplente.”

Después de este acontecimiento surge, en 1813, un hombre notabilísimo—cuya biografía debemos al historiador Ramón Correa.—Este hombre se llamaba el Dr. Jorge Ramón de Posada, hijo de Medellín, cura de Marinilla, varón de altas dotes y quien vino al mundo en 1756. En 1813 este hombre eminente puso en libertad los ochenta y tres esclavos que tenía en sus haciendas.

En 1814, culmina el movimiento antiesclavista con la célebre “Ley de manumisión, expedida por la Legislatura de Antioquia reunida en Rionegro. Hemos dicho que la clave de este acto nobilísimo, que honra a los legisladores de Antioquia de ese año y que es quizá el más hermoso timbre de nuestra historia regional, venía preparándose desde 1781 con el ejemplo de Agudelo, en 1812 con la actitud de los esclavos y en 1813 con el acto del Dr. Jorge Ramón de Posada. Todo tiende a demostrar que lo hecho por el Dictador Corral, por la Legislatura y por el Dr. José Félix de Restrepo obedecía a causas muy hondas que tenían su raíz en el carácter mismo del pueblo de Antioquia. Fueron los hombres públicos de 1814 los exponentes inteligentes y justos de la voluntad popular. En el admirable Mensaje del Dictador Corral a la Legislatura de 1814, encontramos las frases siguientes, que probablemente se refieren al movimiento de 1812.

“Mientras no desaparezca de entre nosotros hasta la sombra de la esclavitud, mientras no miremos a todas las clases por unos mismos principios en perpetuar la estabilidad de la República, no creais ¡oh Representantes del pueblo! que la li-

bertad sea consolidada para siempre; no calculeis por la tranquilidad interior de que hoy disfruta la Patria, de la que ha de tener en los tiempos venideros, sino procurais hacer extensivas las leyes inmutables de la justicia, sobre cierta clase de hombres desgraciados, que *tascando el freno de la servidumbre, al fin han de prorrumper en una insurrección sangrienta*".

Parece evidente, por lo que dicen los historiadores y por lo que nos referían nuestros abuelos que tuvieron esclavos, que los que había en Antioquia eran muy bien tratados por sus amos; y lo eran tanto, que muchos de ellos después de la libertad absoluta del año de 1851, se quedaron viviendo con sus antiguos dueños y trabajaban después para ayudar al sustento de la familia de sus viejos amos, en épocas de adversa fortuna. Es dato que podemos dar con el conocimiento personal de este hecho, ocurrido en nuestra propia casa y en la de otras muchas familias antioqueñas, en donde sucedió igual cosa.

Y si esto era así, ¿por qué los esclavos de Antioquia pidieron libertad en 1812, hecho que no ocurrió en otra parte de Nueva Granada, en donde no eran tan bien tratados como aquí?

Por la razón de que los esclavos antioqueños, que eran tratados casi en el mismo pie de libertades que sus amos mismos, pensaron desde luego, que si éstos luchaban por la independencia y libertad, ellos debían trabajar también por ser libres en absoluto. Fue este un movimiento natural, explicable y justo, que honra a los amos y a los esclavos igualmente.

Medellín, Febrero 10 de 1911.

EDUARDO ZULETA.

## PINEDA ANSELMO

---

Así como los astros brillan, unos con luz propia y otros con luz reflejada de cuerpos vecinos, así entre los hombres públicos cuyos nombres a fuerza de sonar acaban por ser o parecemos eminentes y por grabarse en la Historia, unos brillan con su propia luz, con el mérito de sus obras, su genio, su carácter o sus virtudes; y otros—y son los más—deslumbran con la serie no interrumpida de los nombramientos que han obtenido y de los puestos que han ocupado, no siempre por real merecimiento.

Respecto de éstos sus biografías se reducen a ser una larga enumeración de títulos, destinos y cargos públicos; respecto de los primeros, sus rasgos biográficos van al fondo; a presentar al público, que admira siempre lo noble, lo grande y lo bueno, un espíritu superior, un carácter elevado, una vida meritoria y útil.

Siempre hemos creído que cuando se van a esbozar para la Historia las figuras de los muertos, los hombres deben estudiarse ante todo por su corazón y su carácter, como que aquél es el motor de todas las acciones buenas o malas y éste la norma de la conducta social; y como que uno y otro reflejan la espiritualidad en todo el curso de existencias idas, graban el verdadero perfil del individuo y llevan una como luz de faro para ver con claridad, aun al través del tiempo y la distancia y por entre la tiniebla de la tumba, la razón de muchas cosas al parecer inexplicables; el valor de muchos dolores ignorados y de inmensos sacrificios, tanto más meritorios cuanto más ocultos; el brillo